



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

UCERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Uceró sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Tasa por expedición de licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En concreto, el artículo 6, apartado primero, queda redactado en los siguientes términos:

“Los tipos e importes a aplicar serán los siguientes:

Licencias por obras menores: 30,00 euros.

Licencias para obras mayores: 2% sobre el presupuesto de ejecución material.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Uceró, 2 de junio de 2016.– El Alcalde, Juan Pedro Ortega Viñas.

2090

BOPSO-107-19092016